



Municipalidad de Santa Ana

Departamento De Francisco Morazán
Honduras, C.A.



Santa Ana, F.M. 30 de Junio del 2020.-

Señora:

Nazzly Yajaira Sandres

Oficina de Acceso a la Información Pública

Presente.

Estimada Señora:

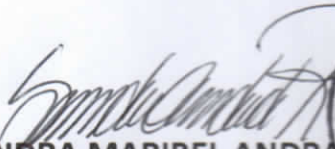
Reciba un cordial saludo deseándole el mejor de los éxitos en sus labores encomendadas a usted.

Atentamente, informamos a usted que, durante el mes de Junio, se emitieron las siguientes ordenanzas, de acuerdo al siguiente detalle (se adjuntan ordenanzas).

- 10 de Junio
- 23 de Junio
- 29 de Junio

Sin otro particular a que referirme, se suscribe de usted.

Atentamente,


SANDRA MARIBEL ANDRADE
Secretaria Municipal





ORDENANZA

La Corporación Municipal del Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, por medio de la presente y en consideración a lo siguiente emite:

CONSIDERANDO: Según las normas establecidas por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER) para evitar y contrarrestar la epidemia del COVID-19

CONSIDERANDO: que para evitar la alta posibilidad de contagio del COVID-19 de acuerdo al PCM-021-2020 Emitido por el Gobierno Central de la Republica.

SE ACUERDA EMITIR LA PRESENTE ORDENANZA.-

1. Todas las Pulperías, Mercaditos, Carnicerías, que se ubican en Tierras del Padre, La Bodega, Cruce, Cofradía, Sauce, Quebraditas, Babanato, Patios, Zarzacagua, Casco Urbano deberán atender en un horario de Lunes-Sábado de 7:00 am hasta 5:00pm y los Domingos de 7:00 am hasta 3:00 pm.-
2. Todas las Pulperías, Mercaditos, carnicerías, que se ubican en Residencial Manantial, Cerritos de Ayasta, La Cali, El Zurzular -Cienega, Los Encinos, Las Mesitas, Sicatacare, Nueva Arcadia, deberán atender en un Horario de Lunes-Sábado de 7:00 am hasta las 6:00 pm y los Domingos de 7:00 am hasta las 3:00 pm.
3. Los Molinos deberán atender de lunes a Sábado de 5:00 am hasta las 9:00 am.-
4. **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL INGRESO, DISTRIBUCION, TRASLADO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL. -**
5. Terminantemente Prohibido que los negocios vendan a menores de edad.
6. Deberán tomar en consideración las medidas de Bioseguridad, portar mascarillas tanto el cliente como el vendedor, proporcionar material desinfectante como ser gel antibacterial a sus clientes. -
7. **Se realizaran inspecciones para que se de estricto cumplimiento a las disposiciones ya emitidas, de no acatar las medidas establecidas, se procederá al cierre y será sancionado conforme a ley.-**
 - Incumplimiento por 1era vez la cantidad de Lps. 350.00
 - Incumplimiento por 2da vez Lps. 500.00 mas el cierre del negocio por 05 días
 - Incumplimiento por 3era vez Lps. 1000.00 mas el cierre del negocio por 05 días
 - Incumplimiento 4ta vez cierre definitivo del negocio.

Santa Ana FM 10 del mes de Junio del 2020.-

ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA!!!! CUMPLASE.-

JORGE ALBERTO SANDRÉS GARCIA



ORDENANZA

La Corporación Municipal del Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, mediante sesión de Corporación realizada con fecha 22 de Junio del 2020, por medio de la presente y en consideración a lo siguiente emite:

CONSIDERANDO: Según las normas establecidas por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER) para evitar y contrarrestar la epidemia del COVID-19

CONSIDERANDO: que para evitar la alta posibilidad de contagio del COVID-19 de acuerdo al PCM-021-2020 Emitido por el Gobierno Central de la Republica.

CONSIDERANDO: Que para evitar la propagación del COVID-19 en nuestro Municipio y por el aumento de casos registrados en EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO:

SE ACUERDA EMITIR LA PRESENTE ORDENANZA.-

1. Todas las Pulperías, Mercaditos, que se ubican en el Casco Urbano del Municipio de Santa Ana; a partir de la fecha tendrán Horario de atención al Público de: Lunes, Miércoles viernes y Sábado de las 7:00 am hasta las 4:00 Pm.
2. Todas Las Pulperías, Mercaditos que se ubican en el Casco Urbano del Municipio de Santa Ana; **PERMANECERAN CERRADAS LOS DIAS MARTES, JUEVES Y DOMINGO. -**
3. Las Carnicerías, Tendrán horario de atención de: Jueves y viernes desde la 7:00 am, hasta las 2:00 pm.- Los días Sábados el horario es de 7:00 hasta las 12:00 mediodía.-
4. Los Molinos deberán atender los días Lunes, Miércoles, Viernes y Sábado con un Horario de 5:00 am hasta las 8:00 am.-
5. **Todos los negocios que no se especifican en el Numeral 1,2, 3 y 4 DEBERAN PERMANECER CERRADOS DURANTE TODA LA SEMANA HASTA SEGUNDA ORDEN.-**
6. Terminantemente Prohibido que los negocios vendan a menores de edad.
7. Deberán tomar en consideración las medidas de Bioseguridad, portar mascarillas tanto el cliente como el vendedor, proporcionar material desinfectante como ser gel antibacterial a sus clientes. -

Santa Ana FM 23 del mes de Junio del 2020.-

ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA!!!! CUMPLASE.





ORDENANZA

CONSIDERANDO: Según las normas establecidas por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER) para evitar y contrarrestar la epidemia del COVID-19

CONSIDERANDO: que para evitar la alta posibilidad de contagio del COVID-19 de acuerdo al PCM-021-2020 Emitido por el Gobierno Central de la Republica.

La Corporación Municipal del Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, por medio de la presente según acta No. 62 de Sesión Extraordinaria realizada en fecha 29 de junio del 2020; en unanimidad de Votos:

ACUERDA EMITIR LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL CORREDOR DE LAS COMUNIDADES DE LA CALI, ZURZULAR Y CIENEGA, ENCINOS, Y MESITAS. -

1. Todas las Pulperías, Mercaditos, que se ubican en el Corredor de La Cali, Zurzular y Cienega, Encinos y Mesitas; a partir de la fecha tendrán Horario de atención al Público de: Lunes, Miércoles viernes de las 8:00 a.m hasta las 4:00 Pm y los Sábados de 8:00 am hasta las 2:00 pm.
2. Todas Las Pulperías, Mercaditos que se ubican en el corredor mencionado en el Numeral 1.-; **PERMANECERAN CERRADAS LOS DIAS MARTES, JUEVES Y DOMINGO. -**
3. Las Carnicerías, Tendrán horario de atención: Miércoles y Viernes desde la 7:00 am, hasta las 2:00 pm.-
4. Los Molinos deberán atender los días Lunes, miércoles, viernes y sábado con un Horario de 5:00 am hasta las 8:00 am.-
5. **Todos los negocios que no se especifican en el Numeral 1,2, 3 y 4 DEBERAN PERMANECER CERRADOS DURANTE TODA LA SEMANA HASTA SEGUNDA ORDEN.-**
6. Terminantemente Prohibido que los negocios vendan a menores de edad.
7. Deberán tomar en consideración las medidas de Bioseguridad, portar mascarillas tanto el cliente como el vendedor, proporcionar material desinfectante como ser gel antibacterial a sus clientes. -

Santa Ana FM 29 del mes de Junio del 2020.-

ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA!!! CUMPLASE.

